



II LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES RENDIR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA Y REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL CUAL LA CIUDAD DE MÉXICO SE CONVIERTE EN LA “CAPITAL DEL TURISMO CREATIVO DE AMÉRICA LATINA Y EL MUNDO”

DIPUTADO FAUSTO ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

PRESENTE

Quienes suscriben, integrantes de los grupos y asociaciones parlamentarias, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta a diversas autoridades rendir un informe a esta soberanía y realizar una mesa de trabajo con diputadas y diputados sobre el Convenio de colaboración por el cual la Ciudad de México se convierte en la “capital del turismo creativo de América Latina y el mundo”**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gentrificación es un fenómeno presente en prácticamente todas las grandes urbes del mundo, y la Ciudad de México no es la excepción. Se trata de un fenómeno circular que una vez iniciado es muy difícil de contener. Se produce básicamente cuando en una ciudad existe un desfase entre la oferta de espacio construido para el comercio y, sobre todo, por la cantidad insuficiente de vivienda nueva. Ello provoca que negocios, familias y personas se muden a “zonas más baratas” que muchas veces han permanecido estables (incluso en deterioro) durante décadas.

Las personas o grupos recién llegados estarían dispuestos a pagar más que las personas vecinas y los negocios existentes, con lo que se produce un alza en los precios de



II LEGISLATURA

venta y renta: iniciándose un proceso de expulsión de los pequeños negocios y de la comunidad que residió ahí muchos años. La aceleración y profundización de dicho fenómeno ha ido de la mano con el desarrollo de plataformas alternativas para el alquiler de viviendas tales como Airbnb. Dichas plataformas, originalmente pensadas para el aprovechamiento de espacios desocupados dentro de las viviendas de los llamados anfitriones, en los hechos lo que hacen es desplazar del mercado de vivienda en renta casas y departamentos, para convertirlos en un negocio casi hotelero que reditúa más utilidades a sus propietarios, escapando a toda regulación. En la Ciudad de México las colonias Condesa y Roma son lugares paradigmáticos de la gentrificación pero muchas otras colonias como la San Rafael, la Tabacalera o Santa María la Ribera están sujetas a la misma presión que transformó a las dos primeras en tan solo 25 años.

Pese a que existen argumentos a favor de los supuestos beneficios de la gentrificación (la mejora de la infraestructura física de los espacios, la mejora de la base fiscal, el aumento del turismo, la recuperación de inmuebles y la llegada de negocios como restaurantes, bares o tiendas), la realidad es que la gentrificación se traduce en el desplazamiento de los pequeños negocios y de los habitantes originales de dichas colonias, que difícilmente pueden competir en ingresos con la llegada de inquilinos extranjeros que encarecen el acceso a bienes y servicios.

El gobierno de la Ciudad tiene aquí un reto formidable; la oposición a la gentrificación se ha vuelto parte de la agenda de los movimientos sociales pro-vivienda pero estos, y los legisladores que los apoyan, no pasan de pedir la prohibición del fenómeno lo cual es imposible a todas luces. Y es imposible porque existe un enorme desfase entre la demanda de vivienda y la oferta anual y ello, no por falta de empresas que la produzcan, y ni siquiera de crédito, sino por la carencia de una política metropolitana de vivienda coordinada con el Estado de México y de una adecuación del modelo de subsidios para las familias de menores ingresos.

Es importante entender que la gentrificación sólo se podrá mitigar si se genera, por un lado, una enorme oferta de vivienda nueva que limite el crecimiento de los precios y la presión sobre zonas antiguas y, por el otro, fortalecer el ingreso de quienes viven en estas zonas para que puedan resistir la presión. Eso se logrará con la creación de decenas de miles de empleos anuales que sólo puede venir de la inversión privada en aquellos sectores económicos en que la Ciudad de México es altamente competitiva como las finanzas, el comercio, la educación, el arte y la cultura; el turismo, la gastronomía y el entretenimiento.



II LEGISLATURA

II. ANTECEDENTES

Derivado de la pandemia provocada por el virus del SARS-Cov 2, las dinámicas laborales sufrieron una serie de transformaciones y adaptaciones a fin de hacer frente a la emergencia sanitaria sin frenar la actividad económica. Una de esas grandes transformaciones fue la transición a un modelo de trabajo desde casa en sectores no considerados esenciales. A medida que la pandemia fue cediendo y con el regreso a la normalidad, muchas de estas dinámicas se mantuvieron en diversos sectores laborales y económicos, lo que ha permitido que una persona bajo la modalidad de trabajo en casa pueda trabajar desde cualquier parte del planeta. Esta realidad generó un fenómeno conocido como **nómadas digitales**, es decir, aquellas personas que viajan y viven en países distintos al suyo gracias al *home office*.

Los nómadas digitales, sin embargo, suelen ser personas de países del Norte Global, con sueldos muy superiores a la media salarial en México. Para ellas y ellos, trabajar desde otros países representa un gran número de ventajas, entre ellas, gozar de los bajos costos de vida y acceder a la renta de vivienda sin pasar por los trámites regulares mediante plataformas como Airbnb.

Si bien el turismo atrae una gran serie de beneficios, el hecho de que busquen vivienda por estas plataformas que escapan a toda regulación favorece el alza de costos de vivienda y el encarecimiento del estilo de vida en colonias de alta plusvalía o zonas de interés natural, arquitectónico o urbano. En dicho proceso, se desplaza a las y los habitantes originales a la par que se generan trabas en el acceso a una vivienda digna. De esta manera, con la pandemia, se ha profundizado el fenómeno de gentrificación en ciertas zonas de la Ciudad de México.

El pasado 26 de octubre, la Ciudad de México recibió el nombramiento de Capital del turismo creativo por parte de la compañía Airbnb y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Ese día se firmó una alianza entre el Gobierno de la Ciudad, la aplicación y la organización internacional para promover las actividades turísticas en la entidad y favorecer la llegada de nómadas digitales a la capital. De forma inmediata, organizaciones y personas expertas señalaron dudas y suspicacias sobre los potenciales retos y afectaciones que podría tener en términos de la gentrificación y el desplazamiento de las y los habitantes de varias colonias céntricas.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO



II LEGISLATURA

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece en su artículo 4, párrafo séptimo que “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.
2. La **Constitución Política de la Ciudad de México** su artículo 9, apartado E, expresa que “toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades”

Su artículo 12, expone que “la Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente”. Así mismo, menciona que “el derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía”.

Por su parte, el artículo 16, apartado E, expresa que el derecho a “la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias”.

De tal manera que, “las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social. Para ello:

- a) **Procurarán la construcción de la vivienda adecuada que atienda a la población de menores ingresos;**
- b) Determinarán la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con los organismos federales y locales y con los promotores privados y sociales, con base en las políticas de suelo urbano y reservas territoriales;
- c) Establecerán programas que cubran al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, favoreciendo a las personas en situación de pobreza y a los grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político;



II LEGISLATURA

d) Asegurará que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación de viviendas en proceso, así como el mantenimiento, rehabilitación”.

El artículo 17, Apartado B, numeral 4, menciona que “la Ciudad de México impulsará las actividades turísticas aprovechando, de manera responsable y sustentable, su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, considerando la opinión de estos en todo momento”.

De este modo, el artículo 53, apartado B, inciso b) numeral III, menciona que la persona titular de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, les corresponde “vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo”.

3. La **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México** en su artículo 26, párrafo primero, menciona que el “derecho a la vida digna comprende llevar una existencia libre del temor, así como los derechos a la alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo digno, el derecho a la ciudad, la participación ciudadana, movilidad, seguridad, a un medio ambiente sano y los demás necesarios para que las personas ejerzan plenamente sus capacidades como seres humanos”.

IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta a la titular de la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales del Gobierno, Dra. Diana Alarcón González, y a la titular de la Secretaría de Turismo, Nathalie Veronique Desplas Puel, ambas de la Ciudad de México; a rendir un informe detallado a esta soberanía sobre el diagnóstico por el cual se decidió firmar el Convenio de colaboración por el cual la Ciudad de México se convierte en la “capital del turismo creativo de América Latina y el mundo”, con énfasis en las mediciones y los resultados esperados a partir de la firma de dicho Convenio.



II LEGISLATURA

SEGUNDO. Se exhorta a la titular de la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales del Gobierno, Dra. Diana Alarcón González, y a la titular de la Secretaría de Turismo, Nathalie Veronique Desplas Puel, ambas de la Ciudad de México a realizar una mesa de trabajo con diputadas y diputados, titulares de dependencias con atribuciones en la materia, personas académicas y expertas en materia de vivienda y desarrollo urbano, y personas interesadas; a fin de estudiar y observar respetuosamente el Convenio de colaboración firmado por el Gobierno de la Ciudad con la plataforma Airbnb y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para convertir a la Ciudad de México en la “capital del turismo creativo de América Latina y el mundo”, con el objetivo de evitar efectos negativos relativos a la profundización del fenómeno denominado gentrificación.

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 28 días de noviembre de
2022.

A t e n t a m e n t e

**DIPUTADO TEMÍSTOCLES
VILLANUEVA RAMOS**

**DIPUTADO ROYFID TORRES
GONZÁLEZ**

E. Silvia Sánchez Barrios

**DIPUTADA ESTHER
SILVIA SÁNCHEZ
BARRIOS**

**Congreso de la Ciudad de
México
II Legislatura
Noviembre de 2022**

TÍTULO	Pda Convenio Airbnb
NOMBRE DEL ARCHIVO	PA. Turismo creativo (airbnb).docx.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	bf4ecf9a66cdcce67fd410236e3373eeb546beb0
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



11 / 08 / 2022
22:12:08 UTC

Enviado para firmar a Royfid Torres González (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx), Silvia Esther Sánchez (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) and Temístocles Villanueva (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.189.212.154



11 / 08 / 2022
22:12:19 UTC

Visto por Royfid Torres González (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.212.154



11 / 08 / 2022
22:12:30 UTC

Firmado por Royfid Torres González (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.212.154



11 / 08 / 2022
22:19:39 UTC

Visto por Temístocles Villanueva (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.186.183

TÍTULO	Pda Convenio Airbnb
NOMBRE DEL ARCHIVO	PA. Turismo creativo (airbnb).docx.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	bf4ecf9a66cdcce67fd410236e3373eeb546beb0
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	11 / 08 / 2022 22:19:56 UTC	Firmado por Temístocles Villanueva (temistocles.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.183
 VISTO	11 / 08 / 2022 22:46:44 UTC	Visto por Silvia Esther Sánchez (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.152
 FIRMADO	11 / 08 / 2022 22:47:17 UTC	Firmado por Silvia Esther Sánchez (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.152
 COMPLETADO	11 / 08 / 2022 22:47:17 UTC	Se completó el documento.